



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-097/2022.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: JOSÉ CRUZ
SÁNCHEZ ROJAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.
VISTO el estado procesal que guardan los autos y tomando en
consideración los siguientes: _____

ANTECEDENTES

I. El veintidós de septiembre del dos mil veintidós¹, se dictó sentencia
definitiva dentro del expediente en que se actúa, en la que se resolvió,
lo siguiente: _____

"PRIMERO. Se declara la **INEXISTENCIA** de los actos anticipados de
campaña.

SEGUNDO. Se declara la **EXISTENCIA** de la infracción consistente en
la violación al interés superior atribuida al denunciado, por lo que se le
impone una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

TERCERO. Se **CONFIRMAN** las medidas cautelares concedidas."

Insertando para mayor precisión el párrafo correspondiente a la
publicitación de dicha amonestación incluida dentro del apartado **11.3**

EFFECTOS DE LA SENTENCIA: _____

*"(...) Por ende, para una mayor publicitación de la sanción que se
impone en el presente procedimiento se instruye al **Secretario General
de Acuerdos de este Tribunal**, para que realice los trámites tendientes
a publicar la presente ejecutoria en la página de internet de este
Organismo Jurisdiccional, en el apartado relativo al respectivo **catálogo
de sujetos sancionados**(...)"*

Dicha resolución fue notificada a cada una de las partes el veintitrés de
septiembre. _____

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós salvo mención en contrario.

II. El catorce de julio del dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos en funciones, realizó la diligencia de desahogo del contenido de página de internet, respecto al **Catálogo de Sujetos Sancionados** de este Organismo Jurisdiccional, con la finalidad de corroborar la identidad del ciudadano **José Cruz Sánchez Rojas** en el citado instrumento, quedando constancias en autos, para los efectos legales conducentes. _____

En virtud de lo expresado y a efecto del presente pronunciamiento, se establecen las siguientes: _____

_____**CONSIDERACIONES**_____

1. Toda vez que, la sentencia de veintidós de septiembre, dictada por este Tribunal, declaró la existencia de la infracción consistente en la violación al interés superior atribuida al denunciado, por lo que se le impuso una Amonestación Pública y en consecuencia se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que se publicara la ejecutoria en la página de internet en el apartado del Catálogo de Sujetos Sancionados. _____

2. Del análisis de la documentación descrita en el numeral II de los **ANTECEDENTES** del presente acuerdo, se advierte que, a fin de dar certeza a lo ordenado en la sentencia citada con antelación, la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, certificó la inscripción del denunciado en el Catálogo de Sujetos Sancionados de este Organismo Jurisdiccional. _____

3. Por tanto, al estar debidamente cumplidos los efectos que se desprendieron de la resolución materia de estudio, y al no haber más diligencias que desahogar dentro del expediente al rubro indicado, lo conducente es ordenar su archivo como **asunto concluido**. _____

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 340 fracción II, 341, 347, 386 y 415, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 3, 7 fracción XIX, 10 fracciones II, IX, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. _____

_____**SE ACUERDA:**_____



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO. Téngase a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, verificando lo instruido por este Organismo Jurisdiccional mediante sentencia definitiva dictada el diez de febrero. -

SEGUNDO. SE TIENEN por cumplidos los efectos ordenados en la ejecutoria en estudio.-----

TERCERO. Archívese el expediente al rubro indicado como **Asunto Concluido.** -----

Notifíquese: a) De manera personal por medio de correo electrónico a la cuenta _____ a la denunciante;

b) De manera personal en el domicilio _____

_____ ; c) Por oficio al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la persona titular de la Presidencia del Consejo General; y d) Por Estrados a los demás interesados. -----

Así lo acordaron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada las Magistradas y el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

MAGISTRADA

**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL
SÁNCHEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

